JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Octubre veintiséis de dos mil veintiuno

Radicado : 2021-00285.
Asunto : Termina proceso por transacción.

Las partes, en escrito que anteceden, solicitaron al Despacho la terminación del proceso, conforme al acuerdo plasmado en contrato de transacción realizado entre ambas partes el día 25 de Octubre de 2021, por pago total de la obligación demandada.

Por lo anterior, solicita la terminación del proceso, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, y la entrega de los oficios de desembargo.

El Despacho encuentra procedente el convenio celebrado entre las partes para transigir, la litis de conformidad con lo preceptuado en el artículo 312 del Código de General del Proceso.

Se hace la advertencia que queda vigente la segunda acumulación, como quiera que no es objeto de transacción.

Por lo antes expuesto el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito de Bello,

RESUELVE :

PRIMERO. Aceptar la transacción suscrita entre las partes.

SEGUNDO. Declarar terminado este proceso Ejecutivo Singular formulada por Seguridad Atempi de Colombia en contra de Fabricato SA.

TERCERO. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas sobre la cuenta del demandado Fabricato SA identificada con NIT Nº 70.132.352., tenga depositados en la cuenta de corriente Nº 601040142 del Banco Colpatria SA. Sin necesidad de que se libre los oficios correspondientes, por cuanto no fue perfeccionada la medida.

CUARTO. No se condena en costas.

QUINTO. En firme el presente auto y efectuadas las anotaciones respectivas, archívese el proceso

NOTIFIQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ

PCM

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO 76 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 28 MES octubre DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.
{.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIA